

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 14/02/2021

Hora: 22:59

Nº Anotación: **2021/8000218**

Página 1 de 3

1 AUTOR/AConcejal/a: MIGUEL MONTEJO BOMBINGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 23/02/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input checked="" type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Institución FERIA de Madrid (IFEMA), es un consorcio público participado por el Ayuntamiento de Madrid con un porcentaje accionarial del 31%, junto con la Comunidad de Madrid y la Cámara de Comercio de Madrid, con otro 31% cada uno, y la Fundación Obra Social y Monte de Piedad con el restante 7%.

La importancia y trascendencia económica de IFEMA es indiscutible. Tal como recoge la página web de IFEMA según el último informe de la consultora KPMG, el impacto socioeconómico de IFEMA es determinante para el conjunto de toda la región. En 2019 su actividad repercutió en 5.104 millones de euros a las finanzas madrileñas, lo que representó el 3,8% del PIB de la capital, generando 39.343 puestos de trabajo. El 48,5% de la repercusión económica de la actividad de IFEMA fue destinada a la Hostelería y al Comercio. El Consorcio ha venido atesorando beneficios millonarios desde 2016, llegando a obtener un resultado en 2019 de más de 22 millones de euros.

Su Junta Rectora es el Órgano de Gobierno superior colegiado de la Institución y está presidida en la actualidad por la presidenta de la Comunidad de Madrid. Los miembros de la corporación municipal que actualmente forman parte de esta Junta Rectora son la vicealcaldesa de Madrid, Begoña Villacís Sánchez, como vicepresidenta de la Junta Rectora, así como con las y los concejales del ayuntamiento Engracia Hidalgo Tena, Miguel Ángel Redondo Rodríguez, Andrea Levy Soler y Almudena Maíllo del Valle como vocales.

Su Comité Ejecutivo es el órgano permanente para la dirección y administración de la Institución, y cuenta entre sus miembros con las y los concejales del ayuntamiento de Madrid Engracia Hidalgo Tena, como vicepresidenta, y Begoña Villacís Sánchez y Miguel Ángel Redondo Rodríguez, como vocales.

Con el trasfondo de pandemia de COVID-19, la actual situación económica, y quizás legal, del Consorcio Público es extremadamente grave. Por ello, el Grupo Municipal Más Madrid considera del especial interés de este Pleno Municipal tratar la siguiente propuesta con el objetivo de ayudar a la rápida recuperación de la economía madrileña, pero también proteger la integridad patrimonial del Ayuntamiento de Madrid y de la propia IFEMA, y por último de la seguridad jurídica de los miembros de esta corporación pertenecientes a los órganos de gobierno de IFEMA.

Efectivamente, la situación actual de IFEMA viene precedida de las siguientes consideraciones que fundamentan la propuesta a realizar:

- El estatus de gestión de IFEMA se sustenta en la Disposición Adicional 14 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que la exime de la aplicación de la Disposición Adicional 20 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permitiendo su gestión de acuerdo con sus propios Estatutos, siempre y cuando que no incurra en dos ejercicios consecutivos de pérdidas. Este estatus de gestión independiente es precisamente la clave del tremendo despegue económico de IFEMA desde 2016, que ha visto multiplicados sus resultados de forma exponencial año a año hasta 2019.
- Es decir, caso de incurrir en pérdidas durante dos años consecutivos IFEMA, en cumplimiento de la citada legislación, deberá pasar a integrarse en la Administración Pública de adscripción, en este caso la Comunidad de Madrid, perdiendo su autonomía de gestión de acuerdo con sus propios Estatutos y, en definitiva, lastrando su capacidad competitiva en el mercado nacional e internacional de Ferias, Eventos y Congresos y con ello a toda la economía de la región madrileña.
- En 2020, la fortísima caída de actividad causada por la pandemia llevó a IFEMA a proponer a sus trabajadores, a finales del año 2020, una reducción directa de salarios por medio del "descuelgue" del convenio colectivo durante los meses de noviembre y diciembre, la supresión de la paga extra de diciembre de 2020 y de los beneficios sociales de las y los trabajadores, cuantificándose en un 10% la reducción del coste anual de recursos humanos. Estas medidas fueron aprobadas con el consenso de las partes con el objetivo de lograr una cuenta de resultados positiva para el ejercicio 2020 y precisamente evitar condicionar las decisiones de 2021 a obtener beneficios a cualquier costa;
- Sin embargo, ahora es conocido el hecho de que la Comunidad de Madrid aún no ha acordado el precio del alquiler de las instalaciones de IFEMA que utilizó como hospital de campaña (pabellones 7 y 8 como hospital, y 9 y 10 como almacén) entre el 22 de marzo y el 18 de junio de 2020, hecho que ha impedido que IFEMA haya facturado cantidad alguna al respecto hasta la presente fecha;
- Derivado de la situación anterior, la cuenta de resultados de IFEMA del ejercicio 2020, aún no formuladas definitivamente pues están pendientes de una compleja auditoría, tienen por el momento carácter negativo aun habiendo aplicado las citadas reducciones salariales;
- Ante esta perspectiva, cara al ejercicio 2021, el Consorcio ha impuesto una nueva reducción de costes laborales, esta vez sin acuerdo con los trabajadores, con un objetivo económico de 8 millones de euros (un 33% de la masa laboral), consistente en una reducción de horas de trabajo. Desde el día 15 de febrero de 2021 opera un Expediente de Regulación Temporal de Empleo por causa de Fuerza Mayor en relación con la pandemia de COVID-19, de reducción de jornada laboral, en diversos tramos comprendidos entre el 20 y 70%, siendo la reducción media total del 48% de la jornada laboral.
- En opinión de todos los actores, excepto de la Junta Rectora, esta medida condiciona la operación cotidiana y la preparación de las próximas Ferias. La más urgente e inmediata es FITUR, la principal Feria anual de IFEMA, con fechas previstas para los días 19 al 23 de mayo, pero también de todas las demás. Tanto si es por la persistencia de la pandemia, como si es por la falta de efectivos laborales, o por una combinación de ambas, el éxito de las Ferias ya programadas puede quedar condicionado, provocando que la cuenta de resultados de IFEMA del ejercicio 2021 también termine resultando negativa.
- En definitiva, existe la posibilidad cierta de que IFEMA sume dos años consecutivos en pérdidas. Esta situación provocaría la plena aplicación de la Disposición Adicional 20 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pasando a adscribirse el Consorcio a la Comunidad Autónoma de Madrid, produciendo la destrucción de su capacidad de gestión competitiva, una creciente pérdida de control del Ayuntamiento de Madrid sobre el devenir del Consorcio y un quebranto económico para la ciudad y la región de alcance inimaginable.
- Esta situación sigue siendo posible de prevenir aplicando la moratoria sobre la norma de los dos años consecutivos de pérdidas, pues de aplicarse liberaría a IFEMA de la amenaza de la pérdida su autonomía de gestión, permitiendo tomar medidas sobre los costes laborales menos invalidantes. Para ello, la Junta Rectora debe solicitar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, competente en la materia, la moratoria de los ejercicios 2020 y 2021 en el cómputo de los dos años consecutivos de pérdidas, tanto para sí misma como para todos los Consorcios análogos en España; y que Más Madrid ya propuso en septiembre de 2020 a este Pleno Municipal, resultando en aquel momento rechazada en la errónea creencia de que la cuenta de 2020 sería

positiva.

- Por supuesto, también exigiendo a la Comunidad de Madrid acordar de forma inmediata el debido pago del alquiler de la instalación como hospital de campaña. Este pago puede ser calculado en consonancia con que ya hizo el propio Ayuntamiento de Madrid en el acuerdo de precios del alquiler del pabellón 14 como albergue para personas sin hogar durante el primer Estado de Alarma de la pandemia de COVID-19, valorado por esta administración local en 1,5 millones de euros. Haciendo un simple cálculo del coste por metro cuadrado de alquiler, el precio del hospital de campaña ascendería, al menos, a 10 millones de euros.

- Por último. Debe tomarse en consideración que todas las medidas propuestas en la presente iniciativa ante el Pleno del Ayuntamiento de Madrid no tienen coste para la Administración, dado que IFEMA aún dispone de una poderosa capacidad financiera propia, con una ratio de endeudamiento muy bajo, y más de 80 millones de euros en caja, atesorados gracias a los importantes beneficios producidos en los últimos ejercicios.

Por todo ello, con el propósito de administrar diligentemente el patrimonio público y proteger la cuenta de resultados de IFEMA, con el objetivo de evitar el daño patrimonial para el Ayuntamiento de Madrid, y a fin de permitir la continuidad operativa de IFEMA, evitando lastrar la recuperación económica tras la pandemia en toda la ciudad y la región de Madrid, de conformidad con los artículos 80 y 81 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a consideración, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste a los miembros de esta corporación municipal titulares de los órganos de gobierno de IFEMA a:

1. Exigir a la Comunidad de Madrid el acuerdo inmediato del pago a IFEMA del valor completo del alquiler de los pabellones utilizados como hospital de campaña, en coherencia con decisiones análogas del equipo de gobierno municipal.
2. Instar a la Junta Rectora de IFEMA a solicitar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, competente en la materia, la moratoria de los ejercicios 2020 y 2021 en el cómputo de los dos años consecutivos de pérdidas, tanto para IFEMA como para todos los Consorcios análogos en España.
3. Solicitar a la Junta Rectora y al Comité de Dirección de IFEMA la retirada del actual ERTE, reorientando y negociando unas nuevas condiciones con los trabajadores y la dirección ejecutiva enfocadas a garantizar la continuidad operativa de la Institución.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 14 de Febrero de 2021

Firmado y Recibido por madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a MONTEJO BOMBIN MIGUEL con número de identificación 

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).